

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Mayo 1894.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto por el art. 131 del reglamento de policía de Ferrocarriles vigente, se inserta á continuación relación de los objetos hallados en las estaciones y trenes de la línea de esta capital á la Puebla de Híjar, la cual ha sido remitida á este Gobierno para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los objetos existentes, procedentes de hallazgos en estaciones y trenes desde 1.º de Agosto de 1890 hasta la fecha.

## Designación de los objetos.

- Un cofrecito vacío forrado de tela.
- Un cayado sin contera.

- Un paraguas tafetán verde oscuro.
- Una cestita blanca conteniendo:
  - Doce duros de Carlos IV.
  - Siete duros de Fernando VII.
  - Treinta y nueve duros de Isabel II.
  - Dos napoleones.
  - Once monedas filipinas de 50 centavos de peso cada una.
- Un cuello de astracán color canela.
- Una moneda de 2 pesetas.
- Un abanico de papel pintado.
- Un bastón de estoque sin empuñadura.
- Un tapabocas de lana con listas verdes.
- Un paquete de bizcochos.
- Una cesta con huevos.
- Un paquete con cinco piezas de bacalao.
- Un rollo de gutta-percha.
- Un cartucho de papel conteniendo 5 pesetas en calderilla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que en el término de 10 días puedan los que se crean con derecho á dichos objetos, reclamarlos á la Compañía del mencionado ferrocarril.

Zaragoza 14 de Mayo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barribero.

## Servicio militar.—Circular.

Por el Excmo. Sr. General Secretario del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra, se ha remitido á este Gobierno de

provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, el documento que dice así:

«En el deseo que anima á este Consejo de dar la mayor publicidad posible á la existencia de un donativo de 18.123 pesetas 65 céntimos que el elemento militar de Santiago de Cuba ha remitido, para aliviar desgracias sentidas en las familias por los últimos sucesos de Melilla, se hace saber por el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegando á conocimiento de las viudas, inutilizados y huérfanos que hayan resultado de dichos sucesos, soliciten del Excmo. Sr. Capitán General de Ejército, Presidente del indicado Consejo, el auxilio que les corresponde percibir, con arreglo á la Real orden de 24 de Marzo último, publicada en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 65, del año actual, y acuerdo tomado en sesión de 31 del mencionado mes de Marzo.

A las solicitudes se acompañarán los documentos siguientes:

*Los inutilizados*, certificado oficial que justifique la inutilidad, ó copia autorizada de su licencia ó filiación.

*Las viudas*, acta de su casamiento, por el Registro civil, certificado de defunción del causante y fe de vida.

*Los huérfanos*, acta de nacimiento y certificado de existencia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 15 de Mayo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

### Negociado 3.º—Circular.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Zinara el preso tránsito Juan García Alvarez (a) Ignacio el Madrileño, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 14 de Mayo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

#### Señas que se citan.

Edad 26 años, estatura 1'600 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada; viste chaqueta y pantalón color claro, sombrero color canela y alpargatas negras.

## SECCIÓN CUARTA.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ANUNCIO

El Agente ejecutivo de la segunda zona de La Almunia D. Vicente Gil, en uso de las atribuciones que le concede el art. 12 de la vigente Ins-

trucción, ha nombrado auxiliar á D. Felipe García Urzún.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 14 de Mayo de 1894.—El Tesorero, P. L., Emilio Carilla.

## SECCIÓN QUINTA.

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

*Sesión del día 10 de Marzo de 1894. (1)*

Bajo la presidencia del Sr. Rector y con asistencia de los Sres. Jardiel, Tiestos, Torres, Aguirre, Franco é Inspector, celebró la sesión ordinaria de este día, dando lectura á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 19 de Febrero y 3 del actual, que fueron aprobadas.

Quedó enterada: de haberse realizado un ingreso, desde la sesión anterior, de 25.200 pesetas y una salida de 8.259; de haberse acordado por la Junta central de derechos pasivos el abono á D. Hipólito Mur de los descuentos que se le tienen hechos y dejar en suspenso el abono de cantidades devengadas y no cobradas por D. Antonio Fuertes; de haber sido nombrado interino de La Joyosa don Roque Hinojo, y D.ª Lorenza Aznar y D.ª Victorina Zaro, directora y auxiliar respectivamente de la Escuela de párvulos de Borja en concepto de interinas; de haber resultado vacantes las Escuelas de Percuñar (Caspé), Sigüés y Villalba por traslado de los Maestros que las desempeñaban; de haber tomado posesión interinamente de la Escuela de párvulos de Borja y su auxiliaría las Maestras D.ª Lorenza Aznar y D.ª Victorina Zaro, y de la de ambos sexos de La Joyosa D. Roque Hinojo; de haber regresado á su Escuela la Maestra de Chodes, y de haber proporcionado el Alcalde de Litago local donde dar la enseñanza.

Tomó los acuerdos siguientes: pasar á informe de la Sección primera el oficio de la Dirección general, ordenando se procure hacer que el Ayuntamiento de Caspé abone al Maestro D. Constantino Lafarga 2.400'50 pesetas; quedar enterada de la orden circular de la Dirección general sobre auxiliares de las Escuelas de Madrid; aprobar lo propuesto por la Sección tercera en la instancia de D.ª Leandra Maján; aprobar lo propuesto por la Sección segunda en instancia de D.ª Dolores Cuenca; aprobar el informe de la misma Sección en la instancia de D. Manuel Merenciano; devolver informada, á la Dirección general, la instancia de D. Manuel González Lacambra; dejar sin curso el expediente de permuta del Maestro de Torres de Berrellén por no reunir las condiciones que exige la Real orden de 15 de Noviembre último; desesti-

(1) No se publica el extracto de la sesión extraordinaria celebrada en 3 de Marzo, para tratar del escalafón de 1887 n.º 39, por haberse publicado este trabajo en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 del mismo mes.



mar la petición de D.<sup>a</sup> Maximina Artero, Maestra auxiliar de la Escuela de párvulos de Antol (Logroño); nombrar Maestro interino de Santa Eulalia de Gállego; acceder á la supresión de la Escuela incompleta de niños de Agón, solicitada por dicho Ayuntamiento; pasar á informe del Ayuntamiento de esta ciudad la instancia de don Rogerio Rivas sobre Escuelas de adultos; aprobar las propuestas, para proveer las Escuelas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de 17 de Enero, formuladas por la Sección tercera, publicarlas en el BOLETÍN OFICIAL por espacio de ocho días y remitirlas al Sr. Rector, una vez terminado dicho plazo; pasar á informe de la Sección tercera la comunicación de la Comisión provincial sobre la Escuela del Hospicio provincial; remitir al Sr. Rector el expediente de permuta instado por los Maestros de Lecién y Fuenlabrada (Madrid); nombrar Maestro interino de Bujaraloz á D. Mariano López, propuesto por la Inspección; pasar á la Inspección, para su informe, las comunicaciones del Alcalde y Cura párroco de Lobera; igualmente se acuerda pasar á la Inspección la comunicación y certificación facultativa que acompaña la Maestra de Herrera; pasar á informe del Sr. Inspector las comunicaciones del Alcalde de El Buste sobre el estado de la enseñanza; pasar á la Inspección el oficio del Alcalde de Fayón, sobre visita extraordinaria, para que en su vista pueda verificarse dicha visita; remitir á la Junta local de Lécerca el escrito de varios vecinos en queja contra el Maestro; instruir expediente de jubilación, por imposibilidad física, al Maestro de Villanueva del Huerva; informar favorablemente la instancia del Maestro de Maella solicitando licencia por enfermo; pasar á informe de la Inspección el expediente de jubilación incoado por D.<sup>a</sup> Victoriana Benito, Maestra de El Buste; pasar á informe de la Sección tercera los escritos de Gelsa y Quinto en petición de que se suprima la Escuela de párvulos de la primera localidad y la auxiliar de igual clase de la segunda; pasar á la Inspección un oficio del Maestro de párvulos de Mallén sobre escudos y banderas; remitir al Sr. Rector, convenientemente informada, la instancia de don Ildefonso Sánchez, Maestro que fué de Rivas (Ejea), en petición de que se le expida nuevo título administrativo por extraviado del anterior; nombrar Maestra auxiliar interina de la Escuela de párvulos de Quinto, á D.<sup>a</sup> Petra Jardiel; pasar á la Sección primera las instancias de D. Vicente Arbeo y D. Agustín Añaños, en reclamación de haberes atrasados; y decir al Alcalde de Mediana si está dispuesto á satisfacer las dietas que ocasiona la visita extraordinaria de Inspección á las Escuelas de dicha localidad.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

*Sesión del día 20 de Marzo de 1894.*

Presidida por el Sr. Gobernador y con asistencia de los Sres. Rector, Jardiel, Tiestos, Torres,

Castillo é Inspector, celebró su sesión ordinaria esta Junta, dándose lectura al acta de la del día 10 del actual que fué aprobada.

La Junta quedó enterada de haberse realizado un ingreso desde la sesión anterior, de 5.864 pesetas y una salida de 5.615; de haberse recibido, de la Junta Central, un talón de transferencia por valor de 999'11 pesetas; de un oficio, de la misma Corporación, trasladando á la Caja de Soria la pensión que percibe D. Joaquín Santos; de haberse recibido de la Inspección general un ejemplar de la circular sobre formación de registro de Escuelas privadas; de haberse nombrado interino de Bujaraloz D. Mariano López; de un oficio de la Inspección dando cuenta de su regreso de las Escuelas de Carenas; de haber tomado posesión interinamente de las Escuelas de El Frasno y Villarroya del Campo D.<sup>a</sup> Pilar Larripa y D. Francisco Asensio, y de Sigüés, en calidad de provisional, D.<sup>a</sup> Plácida Julve, y de haber dimitido el cargo de Maestro interino de Chiprana, D. José Pardo, habiendo sido nombrado para sustituirle D. Jorge Escartín.

Tomó los siguientes acuerdos: formular el pliego de cargos contra el Maestro de Carenas don Ildefonso Aguado y una vez devuelto con las contestaciones, pasarlo á la Inspección; formular la circular, convocando aspirantes para proveer las interinidades que ocurran, según propone la Inspección, y que se publique para su cumplimiento; aprobar las propuestas hechas por la Inspección para Maestros interinos de Santa Eulalia de Gállego y Percuñar (Caspé), á favor de D. Valentín Porras y D. Joaquín Arcaya; aprobar los presupuestos escolares de Murillo de Gállego y niñas de Torrero (Zaragoza); aprobar el dictamen de la Sección segunda proponiendo se pague á los herederos de los Maestros fallecidos las cantidades que tuvieran devengadas por aumento gradual de sueldo; cursar el expediente de clasificación, incoado por D.<sup>a</sup> Josefa Pérez, una vez reintegrado, y acompañado de las certificaciones reglamentarias; dar curso á la instancia de D. Constantino Lafarga, Maestro de Calatayud, solicitando su jubilación por sexagenario; remitir al Sr. Rector, con informe favorable, la instancia del Maestro de Munébrega solicitando licencia por enfermo; reclamar á D. Vicente Hernández, Maestro de Tarazona, la certificación que indica en su instancia é informar sobre ella lo que proceda; que informe la Secretaría en la instancia elevada al Sr. Rector por D.<sup>a</sup> Tomasa Soriano Fuertes; pasar al Sr. Gobernador la instancia del Maestro de El Burgo reclamando haberes; aprobar la propuesta de Maestra interina de niñas de Quinto hecha por la Inspección, á favor de D.<sup>a</sup> Balbina Josa, y decir al Alcalde de Paracuellos de la Ribera abone á la Maestra D.<sup>a</sup> Urbana Duarte los alquileres de casa objeto de su reclamación.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Eduardo Barriobero.—Victorio Enciso, Secretario.



# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1894

RELACION mensual de las solicitudes de legitimación de terrenos, presentadas en el mes actual, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último.

(CONTINUACION)

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.			LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Áreas....	Centiáreas.			
D. Ramón Tolosana Letosa...	Leciñena.	Puitrachinero.	1	43	02	N., M. y S. con monte y P. con finca de Nicolás Solanas Marcén.	>	>
El mismo.....	>	Galacho del Cierzo.	>	35	75	N., M. y S. con monte y P. con finca de Cecilia Murillo.	>	>
El mismo.....	>	Val de Lobos.	>	28	60	N. con finca de Marcelino Ruiz, M. con la de Pascual Bailo, S. con la de Isidro Tolosana y P. con monte.	>	>
El mismo.....	>	El Saso las Peñetas.	>	21	45	Por los cuatro puntos cardinales con monte.	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	57	21	N. con finca de Santiago Tolosana, M. y P. con monte y S. con finca de Francisco Bagüés.	>	>
D.ª Francisca Marcén Jiménez	>	Los Tapiados.	>	42	90	Por los cuatro puntos cardinales con monte.	>	>
D. Marcelino Serrano Marcén.	>	Sierra Las Pascualas.	2	28	84	N., M. y P. con monte y S. con finca de Manuel Muñío.	>	>
El mismo.....	>	Monte de las mulas, Galacho de las sendas.	>	42	90	S. y P. con monte. N. con finca de Mateo Murillo y M. con la de Tomás Berdún.	>	>
El mismo.....	>	Plana del Saldo.	>	14	30	N. con monte, S. con finca de Mariano Alvero, M. con la de Lucas Abardia y P. con la de Joaquín Montesa.	>	>
Ruperto Sanz Pérez.....	>	La Francada.	>	21	45	S. con finca de Nicolás Marcén Solanas, M. con la de Juan Murillo, P. con la de Tomás Berdún y N. con monte.	>	>
El mismo.....	>	El Saso.	>	21	45	S. con finca de Bernabé Orús, M. con la de Juan Bagüés y Bagüés, P. con la de Mariano Bagüés y N. con la de Pedro Pablo Escar-tin.	>	>
Ladislao Navas y Arda.....	>	Sierra alta Parrella.	>	14	30	M. con finca de Antonio Franco, S., P. y N. con monte.	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	14	30	M. con camino del término, S., P. y N. con monte.	>	>
El mismo.....	>	El Saso.	>	21	45	S. con finca de Valero Murillo, M. con el mismo Valero y Juan Letosa y P. y N. con el mismo Juan y Miguel Letosa.	>	>
Pascual Sanz Muñío.....	>	Idem.	>	21	45	S. y M. con camino de herederos, P. con finca de Juan Bagüés y Marcén y N. con otra de Joaquín Pardo.	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	21	45	S. con finca de Gregorio Sanz Muñío, M. con Mariano Marcén Murillo y P. y N. con la de Amado Letosa.	>	>
El mismo.....	>	Cambrillas.	>	28	60	S. con camino de herederos, M. y P. con monte y N. con Val de los Huertos.	>	>
El mismo.....	>	Valagüero.	>	42	91	S. con finca de Miguel Antonio Seral, M., P. y N. con monte.	>	>
El mismo.....	>	Cambrillas.	>	14	30	Por los cuatro puntos cardinales con monte.	>	>
D.ª Andresa Murillo Jiménez.	>	El Saso.	>	42	91	S. con finca de Beatriz Sancho, M. con la de Juan Tolosana, P. con la de Tomasa Ruiz y N. con la de Jerónima Sancho.	>	>
D. Miguel Alvero Solanas....	>	Sierra alta Loma de Alvero	>	57	21	S. y P. con monte, M. con corral de ganado del interesado y N. con finca de Calixto Maza.	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	57	21	S. y P. con finca de Mannel Marcén y Marcén, P. con la de Mariano Pérez y N. con era del interesado.	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	07	15	S., M. y P. con fincas del mismo interesado y N. con Andresa Murillo.	>	>
El mismo.....	>	Carrasqueta.	>	57	21	S. y N. con camino de herederos, M. con finca de Nicolás Bagüés y otro y P. con monte.	>	>
El mismo.....	>	El Saso.	>	42	91	S. con finca de Félix Jiménez, M. con Antonio Murillo y otro, P. con Juan Letosa Marcén y N. con Blas Serrano.	>	>
El mismo.....	>	Loma de Alvero.	>	3 metros cuadrados		S., P. y N. con monte y M. con camino de herederos.	>	>
Joaquín Alvero Solanas....	>	El Saso.	>	21	45	S. con finca de José Murillo Sampérez, M. con la de José Sancho Herrero, P. con Fernando Bailo y N. con monte.	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	21	45	S. con finca de Fernando Bailo, M., P. y N. con monte.	>	>
El mismo.....	>	Cambrillas.	>	35	75	S. con finca de Francisco Azara, M., P. y N. con monte.	>	>
Nicolás Marcén y Solanas...	>	Sierra alta.	>	42	91	S. con finca de Nicolás Bagüés y Gavín, P. con la de Joaquín Marcén Bailo, y M. y N. con monte.	>	>



LINDEROS.

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.			Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Áreas.....	Centiáreas.	
D. Nicolás Marcén y Solanas.	Leciñena.	Sierra alta.	>	28	60	S. y M. con finca de Joaquín Marcén Bailo, P. con monte y con la de Lorenzo Escanero y Muño.
El mismo.....	>	El Saso.	>	28	60	S. con finca de Mariano Marcén Murillo, M. con Mariano Marcén Seral, P. con Juan Miguel Letosa y N. con Pascual Marcén Arruego.....
El mismo.....	>	Cambrillas.	>	28	60	S. con finca de Valero Marcén Sancho, M. con la de Juan Arruego, y P. y N. con monte.
El mismo.....	>	Los Tapiados.	>	01	78	S. y M. con finca de José Bolea y Bolea, P. con la de Julián Muño y N. con la de Nazario Farlete.....
El mismo.....	>	Trabucada.	>	21	45	S. con finca de Juan Murillo, M. y P. con la de Ruperto Sanz y N. con monte.....
Francisco Solanas Arruego.	>	Sierra alta, barranco de balasa Seca.	1	14	42	S. con finca de Gregorio Solanas, P. con la de Lorenzo Escanero, y M. y N. con monte.
El mismo.....	>	Coronas de Villatuerta.	>	14	30	S. con camino de herederos, P. y N. con monte y M. con campo de Toribia Marcén y Sanz.....
El mismo.....	>	El Saso.	>	57	21	S. con finca de Florentín Escanero, M. con la de Valero Marcén Sancho, P. con Vicente Sarcho y N. con camino de herederos.....
José Murillo Sampérez.	>	Sierra baja Coronas de Pínotal.	>	57	21	S. con finca de Manuel Marcén Alfranca, M. con el mismo, P. monte, finca de Timoteo Marcén Letosa.....
El mismo.....	>	Coronazo.	>	57	21	S. y M. con monte, P. con finca de Clemente Murillo y N. con camino del cerro.....
El mismo.....	>	Los Charrines.	>	42	91	S., M. y N. con monte, y P. con finca de Santiago Azara.....
El mismo.....	>	Loma de Marcén.	>	21	45	S., P. y N. con monte y M. con finca de Timoteo Soró.....
El mismo.....	>	El Saso.	>	21	45	S. con finca de Patricio Solanas, M. con José Sancho y Herrero, P. con Joaquín Alvero Solanas y N. con monte.....
Juan Bagüés y Bagüés.	>	Valocinar.	>	07	15	Por los cuatro puntos cardinales con monte.
El mismo.....	>	Idem.	>	03	57	Por los cuatro puntos cardinales con monte.
El mismo.....	>	Idem.	>	01	45	S. con finca de Juan Marcén, P. con la de S. con finca de Apolonia Escanero, M. con camino de herederos, P. con Ramón Seral y N. con fincas de Ruperto Sanz y otro.....
El mismo.....	>	El Saso.	>	14	30	S. con finca de Miguel Antonio Seral, N. con camino de herederos, P. con monte y M. con finca de Julián Escartín.....
El mismo.....	>	Idem.	>	14	30	S. con monte, M. con camino de herederos, P. con finca de Miguel Letosa y N. con la de Dionisio Nasarre de Letosa.....
El mismo.....	>	Idem.	>	21	45	N. y S. con finca de Santiago Azara, M. con otra de Juan Bagüés y Tomás Bolea y P. con otra de Gregorio Solanas.....
Simeón Bolea y Bagüés.	>	Idem.	>	21	45	S., M., P. y N. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	03	57	S. y N. con finca de Manuel Bolea, y M. y P. con la de Miguel Bolea.....
El mismo.....	>	Vancampé.	>	57	21	Por los cuatro puntos cardinales con monte.
El mismo.....	>	La Sierra.	>	28	60	M. con finca de Lorenzo Sancho, P., S. y N. con monte.....
El mismo.....	>	El Saso.	>	47	21	S. con monte vedado de Zuera, P., N. y M. con monte.....
Dionisio Nasarre de Letosa y Sanz.....	>	Carrasqueña.	>	50	06	S. con finca de Pedro Solanas, M. con el interesado, P. con monte y N. con fincas de Gaspar Pisa y Miguel Antonio Murillo.....
El mismo.....	>	El Saso.	>	28	60	S. y P. con monte, M. con camino de herederos y N. con finca del mismo interesado.....
El mismo.....	>	El Saso.	>	57	21	M. con paso cabañal, S., P. y N. con monte.
Mariano Escartín Letosa.	>	El Frontón.	>	35	75	S. con finca de Matías Marcén, M. y P. con la de Marcelino Arruego y N. con la de Antonio Solanas.....
El mismo.....	>	Idem.	>	14	30	S. con monte, M. con camino de herederos, P. con finca de Josefa Marcén y N. con la de Juan Miguel Letosa.....
El mismo.....	>	El Saso.	>	07	15	S. con finca de Mariano Escartín Alfranca, M. con senda, P. con monte y N. con campo del mismo Escartín Alfranca.....
El mismo.....	>	Corriente del Siscal.	>	42	91	S. y N. con monte, M. con camino de herederos y P. con finca de Timoteo Soró.....
Gaspar Pisa Jiménez.	>	Valocinar.	>	42	91	S. con finca de Miguel Antonio Murillo, M. con la de Dionisio Nasarre de Letosa, P. con José Sanz y Azara y N. con la de Santiago Azara y camino.....
El mismo.....	>	El Saso.	>	14	30	S. con finca de Joaquín Sanz, M. con camino de herederos, P. con finca de Pedro Arruego Navarro y N. con senda de las Peñetas.....
Fermin Nasarre de Letosa y Sanz.	>	Idem.	>			

(Se continuará)



## REGIMIENTO CABALLERÍA RESERVA DE LÉRIDA, NÚMERO 29.

Hallándose expedidas las licencias absolutas de los individuos del reemplazo de 1882 que han cumplido el tiempo de su empeño en los meses de Febrero, Marzo y actual, pertenecientes á este regimiento y los cuales prestaron sus servicios en el regimiento lanceros del Rey, 1.º de Caballería y regimiento lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, se hace saber á los interesados, á fin de que se presenten á recoger dicho documento en estas oficinas y en el caso de no poder verificarlo nombrarán una persona debidamente autorizada que en su nombre reciba el mencionado documento, y de no serles posible, lo solicitarán de mi autoridad por conducto de los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades.

Lérida 30 de Abril de 1894.—El Coronel, Nicasio Gerona.

## SECCIÓN SEXTA.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales ó gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para los ejercicios 1894-95 al 96-97; cuyo acto tendrá lugar en pública licitación el domingo 27 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Frasnó 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Enrique Monteagudo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, con la Junta de asociados, han acordado que no habiéndose presentado gremio alguno para el encabezamiento voluntario, se verifique la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio de 1894-95, el día 20 de Mayo y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y si esta no tuviese resultado, se celebrará una segunda el 30 del mismo mes y á la misma hora.

Si no producen efecto dichas subastas, se procederá al arriendo de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por término de un año, el día 10 de Junio próximo, en el local y hora antes designada.

Mara 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Apolonio Domínguez.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa en el año económico de 1894-95, el Ayuntamiento y asociados contribuyentes tienen acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto por término de uno á tres años, á cuyo efecto se ha señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 del actual, de diez á doce de

su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipo de 4.930 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. Si en dicha subasta no hubiere postor que cubra el cupo, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones el 30 del mismo mes por un solo año; y si tampoco se presenta licitador, se procederá al arriendo con la exclusiva en las ventas de los grupos de líquidos y carnes en el día 9 de Junio próximo, á las horas expresadas.

Rueda de Jalón 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Martín.

Por falta de licitadores se han declarado desiertas las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos de esta población para el año económico de 1894-95.

En su consecuencia, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, teniendo lugar la primera subasta el día 25 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, y si no se presentaran licitadores se celebrará la segunda el día 5 de Junio, y si tampoco se presentase proposición se celebrará la última el día 11 de dicho mes.

Alconchel 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Miguel Millán.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 31 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo de la recaudación que por diferentes conceptos se halla á cargo de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, á quienes se advierte que el pliego de condiciones á que ha de ajustarse la subasta obra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Ejea 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Luis Navarro.

La plaza de Alguacil, voz pública y Alcaide de este Ayuntamiento, se halla vacante, con la dotación anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Las demás condiciones se hallan en el expediente de su razón.

Se admiten solicitudes por término de 15 días. Villafeliche 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Florencio Jimeno.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para cubrir ciertas responsabilidades pecuniarias impuestas en autos ejecutivos, instados por el Procurador D. Ramón Na-



varro, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

107,50 metros de odaliscas en cuatro piezas: tasadas en 103'20 pesetas.  
 555 metros vichís de ocho cuartas, varias clases, en treinta y cinco piezas: en 483'40 pesetas.  
 138,30 metros persas varias, en siete piezas: en 51'17 pesetas.  
 41 metros franelas algodón, cuatro cuartas, en cuatro piezas: en 26'65 pesetas.  
 15 metros escocesas algodón, cuatro cuartas y 20 centímetros, en una pieza: en 7'50 pesetas.  
 119,70 metros franelas, cuatro cuartas, lana dibujos, en once piezas: en 159'20 pesetas.  
 19,30 metros franelas lana lisa colores, cuatro cuartas, en tres piezas: en 24'12 pesetas.  
 7,70 metros damasco algodón grana, cuatro cuartas, en una pieza: en 6'69 pesetas.  
 7 metros percal grana liso, en una pieza: en 3'50 pesetas.  
 6,40 metros indiana grana lisa, en una pieza: en 2'36 pesetas.  
 38,20 metros satén algodón liso, colores, en tres piezas: en 21'77 pesetas.  
 6,60 metros satén liso, colores, de 120 centímetros anchura: en 7'39 pesetas.  
 43,50 metros cretona grana lisa: en 27'84 pesetas.  
 163,80 metros cretona grana y negro, en seis piezas: en 60'60 pesetas.  
 69,20 metros damascos hilo, nueve cuartas, en cuatro piezas, en 138'40 pesetas.  
 15,40 metros satén unión, siete cuartas: en 17'24 pesetas.  
 25,20 metros satén unión algodón, ocho cuartas: en 23'22 pesetas.  
 26,60 metros damasco algodón, ocho cuartas: en 33'25 pesetas.  
 52,40 metros damasco algodón, nueve cuartas: en 78'60 pesetas.  
 37 metros cutí terliz, nueve cuartas: en 46'25 pesetas.  
 15 metros cutí hilo Madrid, siete cuartas: en 15 pesetas.  
 37,30 metros cutí satén algodón, siete cuartas: en 30'25 pesetas.  
 36,20 metros cutí satén algodón, ocho cuartas, en tres piezas: en 27'15 pesetas.  
 3,20 metros cutí doble rosa, de ocho cuartas: en 1'60 pesetas.  
 123,60 metros vichís, cuatro cuartas Casabó, en cuatro piezas: en 84'04 pesetas.  
 630,40 metros arabias cuadros, varias clases, en diez y siete piezas: en 327'80 pesetas.  
 39,60 metros arabias listas, en dos piezas: en 18'61 pesetas.  
 23,80 metros ruanes, en dos piezas: en 8'80 pesetas.  
 104,50 metros cretona azul Vergara, en seis piezas: en 64'79 pesetas.  
 75,30 metros cretona azul Casas, en cinco piezas: en 27'86 pesetas.  
 272,60 metros cretona azul moda, en nueve piezas: en 109 pesetas.  
 244,40 metros cretona varias, blanco y negro, en nueve piezas: en 80'65 pesetas.

75,60 metros cretona azul moda, en dos piezas: en 30'24 pesetas.

285,30 metros cretona moda, en diez y seis piezas: en 111'26 pesetas.

12,80 metros percal recio Ferrer: en 6'01 pesetas.

57'60 metros satenes trajes, en ocho piezas: en 29'80 pesetas.

105 metros batistas colores, en seis piezas: en 52'50 pesetas.

107,50 metros bulgarias camisas, en ocho piezas: en 39'77 pesetas.

53,70 metros percales camisas Ferrer, en seis piezas: en 29'35 pesetas.

7 metros bulgaria tina: en 3'43 pesetas.

31,90 metros cretonas dobladas, en tres piezas: en 11'16 pesetas.

Ciento treinta y seis chalecos interiores de hombre y chico: en 578 pesetas:

Veintiún pares de mangas de chalecos: en 12'02 pesetas.

45'80 metros muletones labrados, en cinco piezas: en 57'25 pesetas.

37'90 metros indiana luto extra, en dos piezas: en 12'12 pesetas.

Cuarenta y ocho boinas lisas, segunda, varias pulgadas: en 46'56 pesetas.

Seis boinas lisas primera: en 6 pesetas.

Dos bñobas yute: en 18 pesetas.

Once mantas azules de hombre, varios tamaños: en 132 pesetas.

Ciento cincuenta y dos fajas de hombres, negras y moradas, varios tamaños: en 167'20 pesetas.

28,50 metros tricot y jerga, en cuatro trozos: en 121'12 pesetas.

58'90 metros de pañetes abrigo para señoras, en siete piezas: en 309'22 pesetas.

Ocho bñobas blancas, varios tamaños: en 60 pesetas.

Cuatro elásticas Estella: en 29 pesetas.

Treinta y cuatro tapabocas de varias clases y tamaños: en 294'10 pesetas.

Sesenta y tres pañuelos de cuello, de invierno, de varias clases y tamaños: en 261'45 pesetas.

Trece tapetes yute, varias clases y tamaños: en 87'10 pesetas.

Ocho alfombras fieltro flores, de 44 pulgadas de ancho por 20 de largo: en 8 pesetas.

Nueve alfombras como las anteriores en clase y de 51 por 23: en 13'50 pesetas.

Diez alfombras como las anteriores y de 64 por 26: en 22'50 pesetas.

Tres alfombras moqueta clase N.: en 15 pesetas.

Ocho alfombras brusela clase N.: en 48 pesetas.

Una alfombra terciopelo clase.P.: en 11 pesetas.

86'90 metros terliz jergón, de siete y ocho cuartas, en dos piezas: en 33'42 pesetas.

6,20 metros paño café Bejar: en 31 pesetas.

14,20 metros patén lana Alcoy, en cuatro piezas: en 19'31 pesetas.

132,50 metros lanillas trajes varias, en 26 piezas: en 530 pesetas.

44 metros jergas y vicuñas finas, en siete piezas: en 242 pesetas.

55,30 metros tricots lana, en doce piezas: en 313'55 pesetas.



- 91,30 metros patenes trajes, en 25 piezas: en 421'80 pesetas.
- 6,40 metros astracanes, en tres piezas: en 48 pesetas.
- 7,40 metros Orleans negro, ocho cuartas: en 37 pesetas.
- 4 metros moqueta: en 6 pesetas.
- 23 metros sábana algodón, de uno por 65 de ancha: en 17'25 pesetas.
- 19,20 metros panas lana: en 76'80 pesetas.
- Dos mantas lana: en 40 pesetas.
- 10,20 metros panas roda, en dos piezas: en 19'07 pesetas.
- 38,20 metros panas rubí P., en tres piezas: en 71'43 pesetas.
- 4,40 metros panas lisa parellada: en 8'22 pesetas.
- 12 metros pana rubí moda: en 28'44 pesetas.
- Quince bandas capa, varias clases: en 60 pesetas.
- Un abrigo de niño: en 10 pesetas.
- Veintidos trajes de niño: en 88 pesetas.
- 95 metros brín en tres piezas: en 66'50 pesetas.
- 31 metros terliz toldos, cuatro cuartas: en 29'14 pesetas.
- 33 metros terliz jergón, ocho cuartas: en 34'98 pesetas.
- 29 metros terliz jergón, cuatro cuartas: en 16'24 pesetas.
- 399,30 metros inglesines, nueve piezas: en 259'87 pesetas.
- 22 metros muletón cruzado segunda: en 15'40 pesetas.
- Treinta y tres mantas burgalesas: en 209'55 pesetas.
- Veintiuna mantas lana Mallorca, varias listas: en 236'25 pesetas.
- Veintidos mantas algodón, varios tamaños: en 71'50 pesetas.
- 315,50 metros plugasteles varios, en doce piezas: en 246'9 pesetas.
- 116 metros retortas hilo, en cuatro piezas: en 88'16 pesetas.
- 85 metros lencería rica, en tres piezas: en 59'50 pesetas.
- 22,30 metros madapolán: en 2'25 pesetas.
- 18,20 metros elefante superior: en 9'10 pesetas.
- 28,20 metros entretela de chalecos: en 7'05 pesetas.
- 153,50 metros retort M., de 32 y 34 pulgadas en cuatro piezas: en 66'57 pesetas.
- 70,60 metros malagueña, en dos piezas: en 26'82 pesetas.
- 73,50 metros entretela de camisa, en dos piezas: en 41'16 pesetas.
- 21,40 metros reas, varios anchos: en 16'05 pesetas.
- 15,20 metros Holanda hilo: en 34'20 pesetas.
- 125'20 metros curados, varias clases, en nueve piezas: en 77'62 pesetas.
- 31'60 metros curados Regente, de 85 centímetros, en dos piezas: en 19'59 pesetas.
- 146,90 metros driles trajes varios, en 19 piezas: en 193'90 pesetas.
- 51,30 metros bion francés, en cuatro piezas: en 48'22 pesetas.
- 66 metros bombachos varios, en cuatro piezas: en 69'96 pesetas.
- 34'50 metros Mahón terliz Vergara, en dos piezas: en 23'46 pesetas.
- 28,90 metros satén China cuadros, en cinco piezas: en 52'02 pesetas.
- 56'30 metros franelas forros, en cuatro piezas: en 42'22 pesetas.
- 390,60 metros patenes algodón, varias clases, en veintiuna piezas: en 308'57 pesetas.
- 4 metros lana, siete cuartas: en 6'40 pesetas.
- 48,10 metros piel de diablo, en siete piezas: en 37'03 pesetas.
- 19,30 metros molesquines satinados, en tres piezas: en 11'96 pesetas.
- 7,40 metros muletón cruzado segunda: en 5'18 pesetas.
- 48,30 metros bayetas, cuatro cuartas, en tres piezas: en 45'39 pesetas.
- 32,30 metros bayetas, siete cuartas, en tres piezas: en 64'60 pesetas.
- 8,60 metros bayetas, ocho cuartas, en dos piezas: en 36'55 pesetas.
- 8 metros tul masas: en 14 pesetas.
- 10 metros tul liso: en 17'50 pesetas.
- 17,70 metros tul liso cenefa, en tres piezas: en 44'25 pesetas.
- Dos velos gasa, de 80 por 100: en 8'50 pesetas.
- 39,30 metros granadinas asargadas, de 60 centímetros, en cinco piezas: en 112'79 pesetas.
- 5'80 metros granadina lisa, de 80 centímetros, en dos piezas: en 37'73 pesetas.
- 4,70 metros granadina lisa, de 60 centímetros: en 9'40 pesetas.
- 2,80 metros granadina listada, en dos piezas: en 0'70 pesetas.
- Nueve toallas hilo terliz: en 7'20 pesetas.
- Treinta servilletas hilo terliz, en cuatro piezas: en 18'60 pesetas.
- Trece manteles hilo tertiz, en tres piezas: en 18'46 pesetas.
- Treinta y seis servilletas algodón damas, en tres piezas: en 11'16 pesetas.
- Cincuenta y cuatro toallas hilo, en cinco piezas: en 40'50 pesetas.
- Ciento diez y nueve servilletas hilo, en 12 piezas: en 64'50 pesetas.
- Diez y ocho manteles varios tamaños: en 38'88 pesetas.
- Dos manteles algodón, 6 por 6: en 2'24 pesetas.
- Cinco toallas adamascadas: en 8'75 pesetas.
- Tres mantelerías hilo adamascadas para 12 cubiertos: en 37'50 pesetas.
- Diez y nueve toquillas pelo cabra: en 19'95 pesetas.
- Cuatro fichus pelo: en 10 pesetas.
- Once trajes invierno, de niño: en 11 pesetas.
- Dos fajas negras satén: en 7 pesetas.
- 1,70 metros rizo seda, en dos trozos: en 2'55 pesetas.
- 1,10 metros raso brochado: en 0'27 pesetas.
- 5,20 metros rasos lisos, de 43, en dos trozos: en 20'80 pesetas.
- 18,80 metros brochados seda, en tres piezas: en 23'50 pesetas.
- 4,70 metros rasos brochados: en 4'70 pesetas.

- Dos cortes chaleco seda: en 24 pesetas.  
 Sesenta y cuatro servilletas algodón, tres cuartas, en dos piezas: en 19'84 pesetas.  
 Doce toallas algodón: en 6 pesetas.  
 Sesenta servilletas refresco: en 16'80 pesetas.  
 Doce toallas algodón: en 3 pesetas.  
 Diez pañuelos merino tranear, de 100: en 25 pesetas.  
 Dos pañuelos merino negro cenefa bordada, de 100: en 2'50 pesetas.  
 Tres pañuelos merino iluminados, de 100: en 2'25 pesetas.  
 Tres pañuelos cuadros merino: en 2'25 pesetas.  
 Un pañuelo merino negro, dos flecos: en una peseta.  
 Diez y siete pañuelos jaretón blancos, de cinco octavos: en 11'22 pesetas.  
 Ochenta y cuatro pañuelos hilo colores: en 47'04 pesetas.  
 Cincuenta y ocho pañuelos hilo cuadros: en 17'98 pesetas.  
 Sesenta y cinco pañuelos algodón cuadros, de 65 y 60 centímetros: en 16'20 pesetas.  
 Veintiocho pañuelos fulares varios: en 7 pesetas.  
 Cuatro pañuelos merino negro, cinco cuartas: en 4 pesetas.  
 Nueve pañuelos seda varios: en 14'22 pesetas.  
 Cinco pantalones punto: en 8'10 pesetas.  
 Tres camisas punto: en 3'75 pesetas.  
 Doce velos imitación: en 84 pesetas.  
 Sies velos bordados: en 14'10 pesetas.  
 Tres velos tul motas: en 3'75 pesetas.  
 Cuatro velos gasa bordados: en 10 pesetas.  
 Siete velos gasa lisos: en 6'30 pesetas.  
 Tres mantillas polla: en 24 pesetas.  
 Cuarenta y cinco corsés: en 92'25 pesetas.  
 Cuarenta y nueve pares calcetines, varios: en 27'44 pesetas.  
 Dos alfombras terciopelo P.: en 22 pesetas.  
 Tres alfombras Bruselas N.: en 18 pesetas.  
 6 metros cutí rosa, seis cuartas: en 3 pesetas.  
 8 metros cutí doble rosa, seis cuartas: en 4'96 pesetas.  
 118,50 metros Mahón liso, seis cuartas, en tres piezas: en 110'20 pesetas.  
 12,40 metros asargado listado: en 4'58 pesetas.  
 23,20 metros inglés blanco superfino, en dos piezas: en 17'40 pesetas.  
 15 pantalones hechos: en 29'25 pesetas.  
 3 blusas hechas: en 6 pesetas.  
 38,80 metros piqué sin pelo, en dos piezas: en 46'17 pesetas.  
 52,40 metros piqué con pelo, en tres piezas: en 72'31 pesetas.  
 74,70 metros brillantina, en tres piezas: en 41'83 pesetas.  
 48,20 metros damasco blanco: en 48'20 pesetas.  
 47 metros damasco grana, cuatro cuartas: en 47 pesetas.  
 4,80 metros matinés: en 4'80 pesetas.  
 23,20 metros ovalinas, en tres piezas: en 23'20 pesetas.  
 13,50 metros percalinas listadas, en dos piezas: en 6'75 pesetas.  
 49,20 metros crudillos, dos piezas: en 33'45 pesetas.  
 46 metros vuelas, varios anchos, en siete piezas: en 101'20 pesetas.  
 12 metros satén China negro: en 36 pesetas.  
 6 metros merino ocho cuartas: en 39 pesetas.  
 20,70 metros seda forros: en 62'10 pesetas.  
 9 piezas de veinte metros de universales: en 45 pesetas.  
 80 metros grano de oro, núm. 400, en cuatro piezas: en 52 pesetas.  
 43,80 metros grano de oro, núm. 500, en cuatro piezas: en 32'85 pesetas.  
 51 metros fortuna azul, en tres piezas: en 26'52 pesetas.  
 20 metros angelinas dos ceros: en 12'40 pesetas.  
 20 metros Leona: en 14 pesetas.  
 20,50 metros Josefina: en 18'04 pesetas.  
 12 sábanas algodón: en 156 pesetas.  
 9 metros buocia: en 4'50 pesetas.  
 120,10 metros percalinas, en diez piezas: en 33'62 pesetas.  
 73 metros merino negro algodón, en cinco piezas: en 24'09 pesetas.  
 128,30 metros cachemires algodón, en once piezas: en 51'32 pesetas.  
 6,20 metros damasco azul lana, en tres piezas: en 12'40 pesetas.  
 14,70 metros crespón lana, en tres piezas: en 22'05 pesetas.  
 52,60 metros abrigos Sert, en seis piezas: en 94'68 pesetas.  
 69,40 metros tartanes cuatro cuartas, en tres piezas: en 22'20 pesetas.  
 Nueve abrigos chacar, en dos piezas: en 13'50 pesetas.  
 Noventa y nueve camisetas varias: en 121'77 pesetas.  
 Cincuenta y nueve pantalones punto: en 97'94 pesetas.  
 Diez pantalones punto niño: en 5'70 pesetas.  
 Treinta y ocho camisetas niño: en 26'22 pesetas.  
 Un abecedario de latón: en 2 pesetas.  
 Cuatro piezas terciopelo adorno: en 13 pesetas.  
 Ocho toallas rusas colores, siete cuartas: en 8'96 pesetas.  
 Cuatro toallas rusas colores, ocho cuartas: en 4 pesetas.  
 109,60 metros visillos colores, en tres piezas: en 86'58 pesetas.  
 Una corona de difuntos: en 7'50 pesetas.  
 Veintidos pecheras: en 18'04 pesetas.  
 Tres camisas arabia: en 3'75 pesetas.  
 6,70 metros felpas seda, en dos piezas: en 20'50 pesetas.  
 14 metros panillas colores labradas, en tres piezas: en 14 pesetas.  
 18,50 metros panilla negra: en 13'87 pesetas.  
 9,90 metros panillas colores labradas, en tres piezas: en 9'90 pesetas.  
 344,50 metros lanas vestido, en 19 piezas: en 447'85 pesetas.  
 4'70 metros blusas, 100 centímetros: en 4'70 pesetas.  
 73 metros franelas cuadros, en dos piezas: en 54'75 pesetas.  
 52,30 metros tartanes, cinco cuartas, en tres piezas: en 32'42 pesetas.



31 metros curado Regente, de 85 centímetros: en 19'22 pesetas.

Cuarenta y seis sábanas algodón, en tres piezas: en 74'52 pesetas.

4,50 metros tul sombreros: en 1'12 pesetas.

24,90 metros caserillo X, de 90 centímetros: en 18'67 pesetas.

63 metros caserillo X, de 95 centímetros, en cuatro piezas: en 129'15 pesetas.

22 metros bñobas blancas: en 99 pesetas.

113,20 metros yutes, siete piezas: en 149'42 pesetas.

30,50 metros bayetas cenefa, en dos piezas: en 49'41 pesetas.

15 metros merino blanco: en 30 pesetas.

17 metros franela blanca, de cinco cuartas: en 51 pesetas.

14,90 metros estameña negra: en 40'97 pesetas.

14 metros merino en dos piezas: en 33'60 pesetas.

Un rollo de papel: en 17'50 pesetas.

Doce cajas de madera: en 6 pesetas.

*Total pesetas, 13.679'93.*

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, principal, el día 26 del corriente mes, á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación del lote que se trate de rematar, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero, y se preferirá la manda que se haga por la totalidad de los géneros. Y que para tomar parte en aquélla, deberá cada licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del valor dado al lote que trate de adquirir. Los géneros estarán expuestos en el domicilio del depositario D. M. Salazar, plaza del Pilar, números 8 y 9.

Dado en Zaragoza á 12 de Mayo de 1894.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Licdo. Angel Barón.

#### Ateca

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez municipal, Letrado, de esta villa de Ateca y ejerciente funciones del de primera instancia de la misma y su partido:

Hago saber: Que en juicio promovido y que pende en este Juzgado sobre abintestato de D.<sup>a</sup> Emilia Tello y Muñoz, natural del pueblo de Alhama de Aragón, y fallecida en Madrid á los cuatro años de edad, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de la misma, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; en cuyo juicio han comparecido como porte don José, D. Francisco y D. Antonio Tello y Cubero, hermanos carnales de la finada.

Dado en Ateca á 12 de Mayo de 1894.—Francisco Hueso.—D. S. O., Félix Lassa.

#### Ejea de los Caballeros

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Juan Manuel Atrián Cortés, vecino de Orés, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitos en los términos de dicho pueblo:

1.<sup>o</sup> Una casa en el mismo y en calle Alta, señalada con el número 23; que confronta por la derecha con granero de Manuel Burguete, por la izquierda con otra de Juan Jiménez y por la espalda con casa del mismo Burguete: tasada pericialmente en 752 pesetas 50 céntimos.

2.<sup>o</sup> Un campo Recueja en el Pueyo, de cabida de 18 almudes; confrontante por Norte con paso Comunal, por Sur y Oeste con tierras de Tomás Jiménez y por Este con el Barranco: tasado pericialmente en 280 pesetas 50 céntimos.

3.<sup>o</sup> Y un huerto en extramuros, de cabida de un almud; confrontante por Norte con huerto de Manuel Juste, por Sur con la calle Alta, por Este con vago comunal y por Oeste con casa de Mariano Idoype: tasado pericialmente en 40 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Orés el día 16 de Junio próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 10 de Mayo de 1894.—Eusebio Font.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para éstos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formularles las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de fósitos y todos cuantos trabajos se le encomiendan, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva.

Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresas.

**Traspaso económico** de la barbería de don Blas Requena, en Zaragoza, Antonio Pérez, número 7: Tratarán en el principal de dicha casa.

IMPRESA DEL HOSPICIO